



# Resolución Jefatural

N° 031-2020 MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 2 de diciembre de 2020

## VISTOS:

El Expediente N° 38487-2020, que contiene el Informe N° 69-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-KJAC emitido por el Coordinador de Módulos Educativos y el Informe N° 084-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/CL emitido por el Coordinador Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 18 de noviembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 388 CL N° 662721 C.P. SAN LUCAS, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE" correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de cuarenta (40) días calendario, y un costo ascendente a S/ 174,595.74 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 74/100 soles);

Que, a través del Informe N° 069-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-KJAC de fecha 26 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, señala que es necesario efectuar la rectificación del error de dígito correspondiente al costo del Expediente Técnico de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 388 CL N° 662721 C.P. SAN LUCAS, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE";

Que, se ha advertido un error material en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 010-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio rectificatorio correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





# Resolución Jefatural

Nº 031-2020 MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos y de la Coordinación Legal; y,

Que, de conformidad con lo previsto en la Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; el Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley Nº 30556; el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural Nº 010-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de Obra:** "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 388 CL Nº 662721 C.P. SAN LUCAS, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de cuarenta (40) días calendario, y un costo ascendente a S/ 174,595.74 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 74//100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
<b>CL 662721 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 388</b>			
PRESUPUESTO DE OBRA	150,379.20	162,176.64	107.85%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,419.10	<b>12,419.10</b>	100.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>162,798.30</b>	<b>174,595.74</b>	<b>107.25%</b>

**Artículo 2.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alberto Barbiéri Quino  
Director (e) de la Unidad Gerencial de  
Reconstrucción Frente a Desastres  
PRONIED